



195419'

95419

A21B

MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña a la solicitud de un

MODELO DE UTILIDAD

que se solicita por veinte años en España, a favor de D. Pedro Gallés Payás, de nacionalidad española, domiciliado en Barcelona.- Argullos, núm. 51

p o r

MESA VIBRATORIA APLICADA A PANIFICACION

"="="="="="="="="

5

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (art.46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no

10

12:73

1954 19



limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri -
mientos de tipo científico.

5 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogien
do la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el crite
rio legal de que también serán patentables los instrumen -
tos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la fun
ción a que són destinados, un beneficio o efecto nuevo, y
en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre
lo anteriormente conocido.

10 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi
derarse, que la invención a que se refiere la presente me
moria, constituye una novedad industrial, con característi
cas y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de -
15 explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando
así los méritos de quien aporta a la industria del país u
na mejora efectiva y precisamente comprendida entre las e
nunciadas por la Ley como patentables (arts. 46 y 47 en re
lación con el 171, en su nueva redacción afectada por la -
20 Orden de 18 de Noviembre de 1935).

25 Hasta la fecha nunca se habían utilizado mesas
vibratorias para obtener la maduración de las masas panifi
cables, por lo cual esta máquina viene a llenar un hueco -
en la industria panadera, pues con la utilización de la mis
ma se sustituye a las actuales máquinas reposadoras de ti
po cinta y de bolsas, efectuándose los efectos de reposo -
de las piezas panificables (maduración de la masa) en un -
equivalente a una tercera parte del tiempo que se necesita
en las máquinas mencionadas, con las indudables ventajas -
30 que esto representa.

12.75

195419



Para la debida comprensión de este objeto, se -
adjunta a la presente memoria descriptiva, una hoja de planos
en la que a título de ejemplo ser representan todas y cada u-
na de las partes que lo forman y relación que guardan entre -
5 sí.

En la citada hoja de planos, queda representado:
FIGURA PRIMERA.- Muestra un alzado lateral de la
máquina.

10 FIGURA SEGUNDA.- Corresponde a una vista en plan
ta de esta.

FIGURA TERCERA.- Representa un alzado frontal.

En estas figuras aparecen referenciadas las si-
guientes partes principales:

15 1.- Bastidor, constituido por cuatro soportes -
rígidos fijados sobre una base común, y dispuestos en forma -
rectangular.

20 2-3-4.- Canales de sección en -U-, los cuales -
quedan unidos elasticamente a través de dos largueros trans -
versales inferiores. Estos canales quedan suspendidos entre -
los soportes -1- del bastidor por medio de cuatro amortiguado
res tipo muelle -5- los cuales quedan anclados por su extremo
inferior en los citados largueros.

5.- Amortiguadores tipo muelle que sustentan con
posibilidad oscilante a la mesa formada por los tres canales.

25 6.- Recubrimiento de teflón de que estarán dota-
dos superficialmente tanto los canales -2-3-4-, como los dis-
cos -7-8-, con el fin de que no se pegue sobre los mismos la
masa panificable.

7.- Disco giratorio que interfiere sobre los ca

10-75



1954 19

nales -2-3- en la extremidad posterior de estos, y situado en igual plano horizontal que los mismos.

8.- Disco giratorio que interfiere sobre los canales -3-4- en la extremidad anterior de estos, y situado en igual plano horizontal que los mismos.

Este disco presentará un sentido de giro inverso al del disco -7-.

9.- Motor reductor que incorpora inferiormente el disco -8- para su movimiento.

10.- Motor reductor que incorpora inferiormente el disco -8- para su movimiento.

11-12-13.- Vibradores unidireccionales a contrapesos con golpe empuje en el sentido de la marcha de la masa, los cuales se sitúan respectivamente bajo los canales -2-3-4-.

El funcionamiento de la máquina, se produce de la siguiente forma: La pieza de masa una vez salida de la máquina divisora-boleadora, irá a caer sobre el canal de entrada -2- de la mesa, el cual en virtud de las vibraciones que le confiere el vibrador -11- hará avanzar la masa hasta que llegue al final de este carril, donde incidirá sobre el disco -7- el cual en su giro cambiará el sentido de marcha de la masa incorporándola sobre el canal central -3- por el cual avanzará del mismo modo que en el anterior pero en sentido inverso como ya queda dicho, para al llegar a su extremo incorporarse sobre el segundo disco -8- el cual al igual que el anterior invertirá el sentido de marcha de la masa haciéndola deslizarse por el canal -4- en la misma dirección que lo hacía por el canal de entrada -2-, para al llegar al final del mismo la masa caerá por gravedad incorporándose a la máquina formadora de barras u otros formatos.



1954 19

Esta máquina aún cuando es de tipo vibratorio, no produce ningún tipo de vibración o transmisión de las mismas al suelo, en virtud de que la mesa va suspendida elásticamente del bastidor soporte.

5 Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el art 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

10
15
20 Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fecha 16 de Octubre de 1.954 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

25 Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del art. 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

30



1954 19

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

5
10
15
20

1ª.- Mesa vibratoria aplicada a panificación, caracterizada porque la misma presenta un tablero oscilante, suspendido por medio de un sistema de muelles amortiguadores del correspondiente bastidor soporte del conjunto, estando dicho tablero constituido por tres canales de sección en -U- y dotado en la base de cada uno de ellos de un mecanismo vibrador a contrapesos con golpe empuje en el sentido del avance, de forma que la masa que adcede a la mesa a través de uno de los citados canales de los que uno será de entrada, por el movimiento vibratorio irá recorriendo este para al llegar a su final encontrarse con un disco giratorio que invierte el sentido de circulación de la masa, y la dirige a través del canal central, para al llegar al final de este incidir de nuevo sobre otro disco como el anterior, que vuelve a invertir el sentido de marcha de la masa, y la envía en la misma dirección en que entró ahora a través del tercer canal, hacia la salida, con lo cual se completa el ciclo de maduración de la masa.

25

2ª.- Mesa vibratoria aplicada a panificación, según la reivindicación primera, caracterizada porque los discos incorporan cada uno de ellos un motor reductor que regula el giro de los mismos.

3ª.- Mesa vibratoria aplicada a panificación, según reivindicación primera, caracterizada porque los canales



1954 19

así como los discos por los que se desliza la masa, irán re cubiertos de un material plástico apropiado, que impide el que se peguen las piezas de masa.

4ª.- MESA VIBRATORIA APLICADA A PANIFICACION

Todo ello tal y como se describe en el cuerpo de la presente memoria y se reivindica en su nota.

Esta memoria descriptiva, consta de siete hojas foliadas y mecanografiadas por una sola de sus caras y a dos espacio.s

Madrid, 24 de Septiembre de 1973

Por autorización del solicitante.

Joñ Luis Rodríguez Domate
P.

FIG. 1

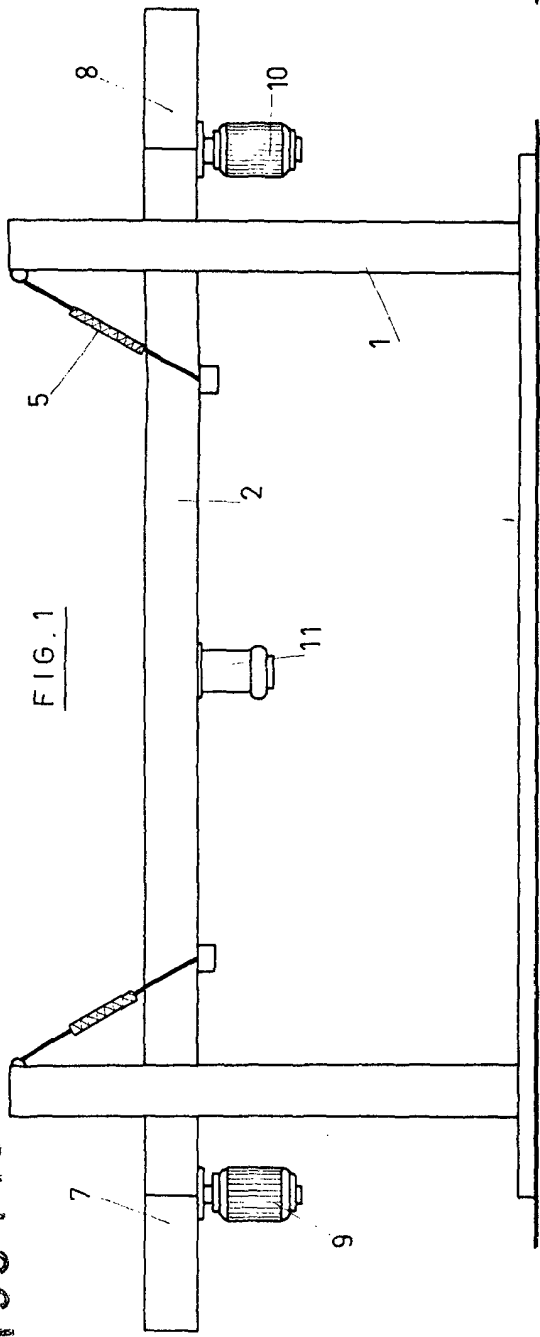


FIG. 3

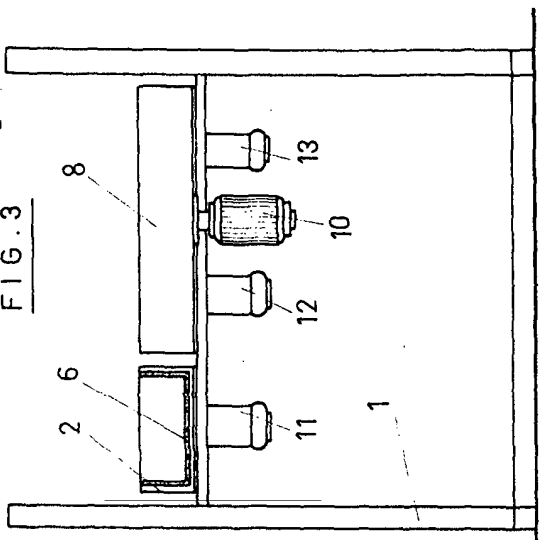
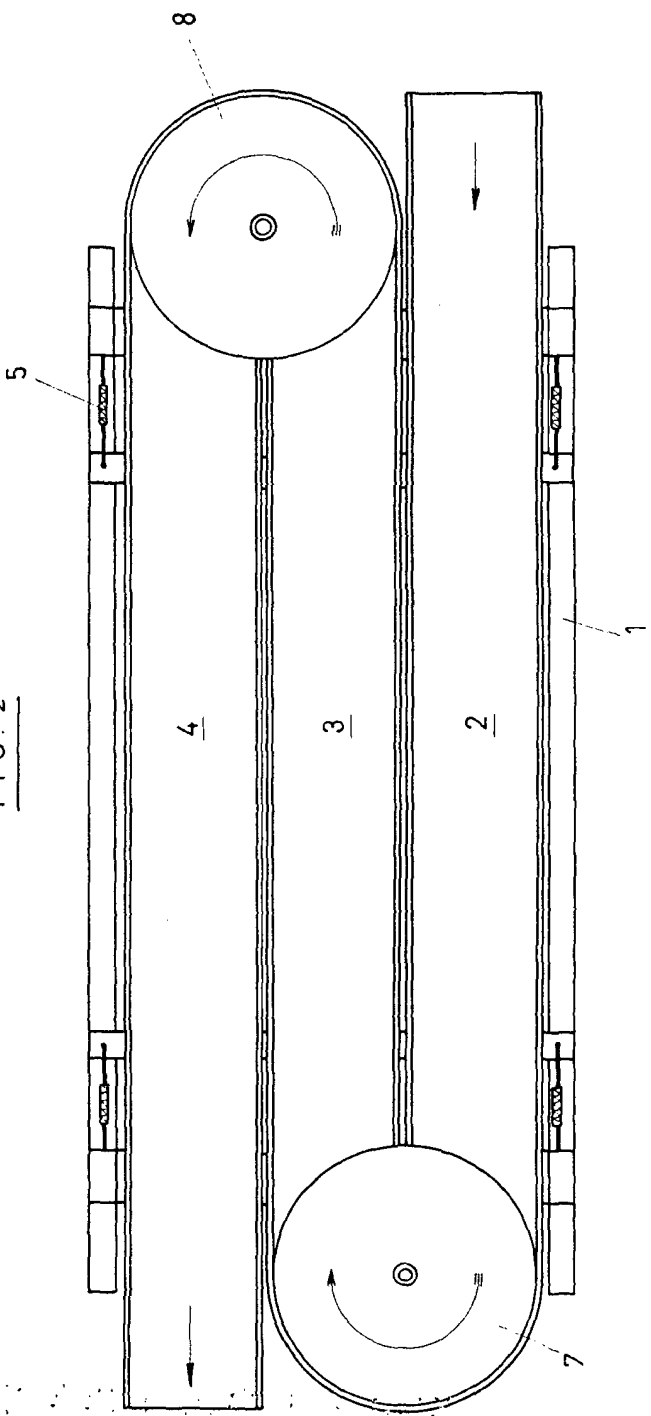


FIG. 2



ESCALA VARIABLE
MADRID, 24 SEP. 1913

Jose Luis Rosoffuer Pimentte

